

Sociedad de
Litigación Penal **udp**

Torneo de Litigación Penal Interuniversitario 2024
Bases

ÍNDICE

TÍTULO I – Organización del Torneo de Litigación Penal.....	5
Artículo 1. Organización.....	5
Artículo 2. Objetivo del Torneo.....	5
TÍTULO II – Inscripción.....	5
Artículo 3. Inscripción.....	5
Artículo 4. Requisitos de inscripción.....	5
Artículo 5. Información falsa en la inscripción.....	6
Artículo 6. Pago.....	6
Artículo 7. Personas de contacto.....	6
Artículo 8. Tutores.....	6
Artículo 9. Equipos Universitarios.....	7
Artículo 10. Identificación de los equipos.....	7
Artículo 11. Compromiso de los equipos inscritos.....	7
TÍTULO III– Estructura del Torneo.....	7
Artículo 12. Actividades principales.....	7
Artículo 13. Casos a Discutir.....	7
Artículo 14. Derechos de autor.....	7
Artículo 15. Prohibición de alegar hechos diferentes.....	8
Artículo 16. Regla general de la prueba.....	8
Artículo 17. Oralidad e Inmediación.....	8
Artículo 18. De los jueces.....	8
Artículo 19. Especificaciones.....	8
Artículo 20. Distribución de Tareas entre los Equipos.....	9
Artículo 21. Inicio de la Audiencia.....	9
Artículo 22. Alegatos de Apertura.....	9
Artículo 23. Presentación de la Prueba.....	9
Artículo 24. Carga de la prueba.....	9
Artículo 25. Objeciones.....	9
Artículo 26. De la preparación de los testigos.....	10
Artículo 27. Alegatos de Clausura.....	10
Artículo 28. Fin de la Audiencia.....	10
TÍTULO IV - Determinación de puntaje.....	10
Artículo 29. Rondas eliminatorias.....	10
Artículo 30. Semifinales y Final.....	10
Artículo 31. Principales criterios de evaluación.....	10
Artículo 32. Calificación.....	11
Artículo 33. Resultado y Puntaje de Desempeño.....	11
Artículo 34. Determinación del equipo vencedor.....	11
TÍTULO V - Premios.....	12
Artículo 35. Premios.....	12
TÍTULO VI - Prohibiciones y deberes.....	12
Artículo 36. Atrasos.....	12

Artículo 37. Prohibiciones durante todo el torneo.....	12
Artículo 38. Prohibiciones durante la audiencia.....	12
Artículo 39. Deberes de los Asistentes a la Audiencia.....	13
TÍTULO VII- Reglas de Conducta.....	13
Artículo 40. Preámbulo.....	13
Artículo 41. Faltas leves.....	13
Artículo 42. Faltas graves.....	13
Artículo 43. Faltas gravísimas.....	15
Artículo 44. Equipo de equidad.....	16
Artículo 45. Denuncia.....	16
Artículo 46. Puntaje descontado.....	16
TÍTULO VIII - Comunicaciones e interpretaciones de las reglas.....	16
Artículo 47. Comunicación con los organizadores.....	16
Artículo 48. Interpretación de las reglas.....	16

TÍTULO I – Organización del Torneo de Litigación Penal

Artículo 1. Organización

La Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales organiza el Torneo de Litigación Penal (en adelante, el Torneo), este busca acercar a los estudiantes de pregrado a la experiencia práctica, a un ambiente profesional. Siendo una actividad académica de estímulo al estudio del área penal y materias afines.

Este se realizará anualmente con equipos que representen a sus Facultades de Derecho de distintas Universidades.

Su primera edición 2024, se realizará el 23 de agosto al 6 de septiembre del mismo año. El canal oficial de comunicación entre las universidades participantes y la Organización será el correo de la sociedad: s.litigacionpenal@mail.udp.cl .

Artículo 2. Objetivo del Torneo

El Torneo tiene como finalidad potenciar en los estudiantes las habilidades de litigación penal que se aplican en los juicios orales como lo son la interrogación de testigos, manejo de pruebas, desarrollo estratégico de teorías del caso, entre otros.

Las reglas y procedimientos en el Torneo deben ser interpretados a la luz de esa finalidad.

TÍTULO II – Inscripción

Artículo 3. Inscripción

La inscripción para participar en el Torneo se realizará mediante el envío del formulario de inscripción, que se divulgará mediante correo electrónico y redes sociales.

Sin perjuicio de llenar el formulario se enviará un correo electrónico en la fecha que indica el cronograma con los equipos seleccionados, los que deberán acusar recibo aceptando la vacante para quedar oficialmente inscritos.

Artículo 4. Requisitos de inscripción

Cada equipo estará compuesto por tres estudiantes universitarios, los cuales deben:

- Tener la calidad de alumnos regulares de la institución que representan.

- Ius Postulandi vigente.
- Que haya transcurrido como máximo un año desde que llevó su última asignatura como estudiante en una Facultad de Derecho.
- No haber iniciado su actividad profesional como titulado.

Al momento de realizar la inscripción, se remitirá una declaración jurada certificando que todos los miembros del equipo cumplen con las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 5. Información falsa en la inscripción

En caso se demuestre que el equipo indujo a error a la organización al solicitar su inscripción sin cumplir alguno de los requisitos señalados o en base a información falsa, podrá ser descalificado del Torneo y, en consecuencia, de cualquier premiación.

Artículo 6. Pago

No se requerirá pago de inscripción.

Artículo 7. Personas de contacto

El formulario de inscripción incluirá espacio para tres nombres, correspondientes a las personas de contacto de cada equipo y sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Todas las comunicaciones relativas al Torneo serán enviadas a las direcciones de correo electrónico de las tres personas de contacto de cada equipo y se considerarán recibidas por cada equipo en las direcciones de correo electrónico provistas. Será responsabilidad de las personas de contacto distribuir toda la información y/o material relevante al equipo, sus profesores y otros entrenadores, así como mantener la capacidad de almacenamiento suficiente (por lo menos dos megabytes) en las direcciones de correo electrónico designadas a fin de permitir la recepción de las comunicaciones relativas al Torneo.

Artículo 8. Tutores

Existirá un apartado en el formulario para registrar si el equipo tiene un profesor asesor o tutor con la finalidad de llevar un registro y que éstos no se repitan. Aun cuando no se proveerá de un profesor asesor o tutor para los participantes, siendo facultativa la opción de tenerlo ya que no es obligatoria ni necesaria su presencia.

Éstos podrán ser profesores de derecho penal y/o abogados litigantes. Que el equipo tenga asesores no significa que puedan ayudarlos en audiencia por ningún medio o motivo, solo podrán hacer uso de dicha asesoría en la preparación del caso.

Artículo 9. Equipos Universitarios

Se seleccionarán las primeras 8 universidades que envíen su ficha de inscripción al correo oficial en el tiempo establecido por el Cronograma.

Artículo 10. Identificación de los equipos

Luego de enviado el formulario de inscripción, los Organizadores asignarán al azar a cada Universidad un número o sigla para su identificación.

Artículo 11. Compromiso de los equipos inscritos

El envío del formulario se considerará como un compromiso firme de participar y no retirarse de la competencia, dado que el retiro de cualquiera de los equipos generaría dificultades en la organización del Torneo. Los equipos inscritos asumen el compromiso de asistir a todas las actividades a realizarse.

Asimismo, por el solo acto de su inscripción, los participantes autorizan de forma previa, informada, expresa e inequívoca a los Organizadores a hacer uso de su imagen personal y testimonial, con el objeto de promocionar y difundir el Torneo.

TÍTULO III– Estructura del Torneo

Artículo 12. Actividades principales

El Torneo consiste, esencialmente, en la simulación de un juicio oral en materia penal, para lo cual deberán realizar actividades como alegato de apertura, clausura y realización de examen y contraexamen a peritos y testigos.

Artículo 13. Casos a Discutir

Los casos a usar serán enviados a las universidades con una semana de anticipación a la jornada de audiencia correspondiente.

Estos documentos consisten en declaraciones de testigos, informes de peritos, y toda información que será relevante para que las partes construyan sus teorías del caso.

Los hechos de la controversia que serán materia del Torneo son aquellos provistos en el caso. Los equipos y los testigos no deben incluir otros hechos, a menos que estos sean la conclusión lógica y necesaria de los provistos en el caso, o que sean hechos ciertos y de público y notorio conocimiento.

Artículo 14. Derechos de autor

Los organizadores se reservan los derechos de autor sobre los casos.

Artículo 15. Prohibición de alegar hechos diferentes

Los hechos alegados por un equipo que no cumplan con lo señalado en el artículo anterior no serán considerados correctos y los argumentos basados en tales hechos serán considerados falsos. Los jurados serán especialmente severos en la aplicación de esta regla, tomando en cuenta este comportamiento para calificar a los equipos.

Artículo 16. Regla general de la prueba

Se seguirá lo señalado en la ley vigente. Utilizándose para esto todas las reglas del Código Penal y Procesal Penal.

Artículo 17. Oralidad e Inmediación

Las audiencias serán orales y presenciales, sin embargo, se permitirá que un equipo lo realice vía zoom en caso de que se trate de una Universidad extranjera y justificadamente no pueda asistir de manera presencial. Se prohíbe a los equipos reproducir sus argumentos por medios escritos, aun cuando podrán tener un punteo que los ayude a seguir el hilo de sus discursos. Las pruebas se exhibirán directamente frente al Juez o Tribunal.

Artículo 18. De los jueces

Existirá a lo menos un juez de los tres usuales en juicio oral, y habrá como máximo 3 jueces que dirigirán la audiencia moderarán, se harán cargo de las objeciones y su procedencia o no. Ellos determinarán si fiscalía o defensa ha ganado el caso. Sin embargo, ganar el caso no asegura la victoria, sino que lo determinará el comité de jueces evaluadores, que estará compuesto por al menos 1 juez evaluador que se encargará de llenar la tabla de puntuación que se anexa. El equipo que sumado los valores por cada litigante tenga el mayor puntaje, pasará a la siguiente fase.

La decisión final y resultado de la tabla del comité es inapelable e indiscutible.

Artículo 19. Especificaciones

El Torneo se llevará a cabo en tres rondas: Preliminares o Cuartos de final, Semifinal y Final.

Las jornadas consistirán en audiencias de juicio oral entre universidades separadas al azar en un formato de torneo de 8 participantes, donde en cada bracket un equipo encarnará la posición de fiscalía, mientras que el otro encarnará la posición de defensoría.

La elección de la posición del equipo será definida vía sorteo y será notificada a los participantes con la suficiente antelación para preparar el caso, a lo menos una semana.

Artículo 20. Distribución de Tareas entre los Equipos

Los alegatos de apertura, interrogación de testigos y clausura deberán ser ejecutados por los tres distintos miembros del equipo, debiendo hablar a lo menos una vez durante los i) alegato de apertura; ii) examen y contraexamen; iii) alegato de clausura.

Artículo 21. Inicio de la Audiencia

La audiencia comenzará cuando ingresen los jueces a la mesa central. Los asistentes deberán ponerse de pie en señal de respeto. El Juez o Juez presidente instará a los equipos a individualizar a todos sus miembros.

Artículo 22. Alegatos de Apertura

Los alegatos de apertura serán breves exposiciones de los argumentos y puntos de prueba que se presentarán durante el juicio. Ambas partes tendrán 5 minutos para su alegato de apertura respectivo.

Artículo 23. Presentación de la Prueba

La presentación de la prueba consistirá principalmente en interrogatorios a testigos, no existirán convenciones probatorias. La prueba documental y material podrá ingresar mediante su reconocimiento por parte de un testigo. Ambas partes tendrán 7 minutos para la examinación de cada testigo y la contraparte tendrá 4 minutos para realizar el contra examen.

Artículo 24. Carga de la prueba

La carga de la prueba seguirá reglas generales, y el estándar de convicción será más allá de toda duda razonable y la prueba se valorará conforme a las reglas de la sana crítica.

Artículo 25. Objeciones

Los equipos pueden objetar las preguntas formuladas por su contraparte durante los interrogatorios, pueden ser ejercidas libremente por cualquier miembro del equipo contrario al que está realizando el examen. El juez evaluará las objeciones una vez planteadas y decidirá sobre su admisibilidad. En este supuesto, queda a discreción del juez el otorgamiento de tiempo adicional para la conclusión del interrogatorio; sin embargo, en ningún caso los interrogatorios deberán extenderse por más de diez (10) minutos cada uno.

Artículo 26. De la preparación de los testigos

Se podrá preparar y ensayar con los testigos para lo cual se dará sus correos electrónicos al mismo tiempo que el caso para que se ponga cada equipo en contacto con ellos, en dicho contacto se acordará una fecha y hora que les acomode a ambas partes para reunirse. Dicha preparación no será obligatoria.

Artículo 27. Alegatos de Clausura

Los alegatos de clausura contienen exposiciones exhaustivas sobre las conclusiones a las que las partes pueden llegar una vez ofrecida la prueba la cual tendrá una extensión de 7 minutos. No habrá derecho a réplica ni en los alegatos de apertura ni en los de clausura.

Artículo 28. Fin de la Audiencia

El Juez presidente pondrá fin a la audiencia después de los alegatos de clausura de la Demandada.

TÍTULO IV - Determinación de puntaje

Artículo 29. Rondas eliminatorias

Se efectuará un orden de mérito y los cuatro mejores equipos que hubieran obtenido los mayores puntajes en sus intervenciones orales, pasarán a semi final.

En caso de empate se recurrirá a la cantidad de juicios ganados para desempatar.

Artículo 30. Semifinales y Final

Los ganadores de Cuartos de Final competirán en las Semifinales al azar.

Los dos ganadores de las Semifinales se enfrentarán en la Final.

Artículo 31. Principales criterios de evaluación

Los miembros del comité calificarán a los equipos y a cada uno de sus integrantes en función de su desempeño, tomando en consideración, como criterio central, sus habilidades para sustentar la posición que le ha sido asignada, independientemente de los méritos del caso.

Adicionalmente, tomarán en consideración, entre otros, los siguientes elementos de juicio: organización general y metodología de la exposición; conocimiento del caso y de las citas en que se apoye; manejo de los tiempos; forma de la presentación; actitud frente a las preguntas del tribunal; fuerza de convicción de su razonamiento legal; si se hace cargo de los argumentos de la contraparte para aminorar o anularlos; y la pertinencia de los argumentos y análisis.

Artículo 32. Calificación

Durante el juicio oral, el comité deberá calificar a cada uno de los litigantes de una escala del 0 a 3 siendo 0 insuficiente y 3 muy bueno.

Artículo 33. Resultado y Puntaje de Desempeño

Los puntajes de la ronda preliminar, y semifinal se enviarán 1 día después del juicio respectivo, los puntajes de la semifinal se entregarán en la misma instancia con un periodo máximo de 20 minutos.

En estas instancias el miembro o miembros del comité deberán entregar un feed back el cual deberá contener ciertos aspectos a mejorar y aquellos que consideran distintivos de los participantes.

Artículo 34. Determinación de los vencedores.

El título de ganador del Torneo corresponderá al equipo que resulte vencedor en la audiencia final en base a los criterios antes expuestos, es decir por puntaje. No hay posibilidad de empate.

También, quien obtuviere el mayor puntaje individual obtendrá el título de mejor litigante.

TÍTULO V - Premios

Artículo 35. Premios

Los premios que otorga el Torneo son:

- Premio a la parte ganadora.
- Premio a mejor litigante.
- Certificaciones de participación para cada equipo.

TÍTULO VI - Prohibiciones y deberes

Artículo 36. Atrasos

Los equipos deberán asistir con sus tres integrantes universitarios y deberán presentarse todos a la hora de la audiencia en el lugar previamente asignado, permitiéndose un máximo de 10 minutos de retraso para ambos equipos, los cuales se cuentan a la vez. En caso de excederse el tiempo, se entenderá que no se presentaron, perdiendo de manera automática.

Por otro lado y siguiendo la misma línea, de no presentarse el equipo completo, la contraparte podrá optar por otorgar más tiempo de espera o reclamar la victoria por walk-over, es decir, que gana de manera automática porque el contrincante no pudo competir. En dicho caso, deberá presentarse igualmente, obteniendo un puntaje por su presentación de igual modo.

En caso de poseer un tutor, la asistencia de este es opcional para cada grupo, pero su presencia no será tomada en cuenta para los efectos del inciso anterior.

Artículo 37. Prohibiciones durante todo el torneo

Durante todo el torneo se espera una conducta intachable de los participantes y por ello se someterán a un reglamento de conducta adjuntado, en caso de incumplimiento de alguna de las medidas señaladas se realizará una disminución del puntaje según el grado de la falta. Además podrá solicitar al individuo que abandone la sala y en caso extremo el recinto, todo esto con la posibilidad de expulsar al equipo completo de la instancia.

Artículo 38. Prohibiciones durante la audiencia

Durante la audiencia de juicio oral, se prohíbe la ejecución de todas las conductas que serán descritas durante el siguiente ítem desde que se “cierra la puerta” hasta que se comunique la decisión por parte del juez principal / comité, la acción de incurrir en cualquiera de ella consistirá en la derrota y descalificación de la totalidad del equipo que incurra en la acción.

- En ningún momento de la audiencia se permitirá el uso de aparatos electrónicos.
- En caso de contar con un tutor, se prohíbe toda participación de este en la audiencia de juicio oral.
- Se prohíbe totalmente a los participantes de los equipos el contacto con el público o la audiencia.

Artículo 39. Deberes de los Asistentes a la Audiencia

Los asistentes deberán guardar respeto y silencio. El público que incumpla estas reglas será expulsado de la sala de audiencia. Si un miembro de un equipo incumple estas reglas, será amonestado y, en caso de reincidencia, el equipo será descalificado.

TÍTULO VII- Reglas de Conducta

Artículo 40. Preámbulo

Se espera de los participantes el fiel cumplimiento de los más altos estándares de corrección, integridad, probidad, lealtad y buena fe, tanto en sus presentaciones escritas como en sus alegaciones orales, y tanto en el trato hacia su contraparte como hacia el tribunal. Sin perjuicio de la libertad de que los equipos disponen para organizar y presentar sus argumentos –con los límites mencionados en estas Reglas- se penalizarán los comportamientos que no cumplan los estándares establecidos en este título.

Artículo 41. Faltas leves

Se sancionarán como **faltas leves** las conductas de los estudiantes que a continuación se indican:

1. Toda expresión proferida o acción ejecutada que dañe la fama, el honor o el crédito de otro realizada de manera verbal o escrita, por cualquier medio de comunicación, ya sea privado o público (prensa, redes sociales, etc.).
2. Todo acto tendiente a destruir o que destruya o deteriore levemente los bienes corporales de la Universidad o de aquellos lugares en que se realicen actividades académicas o sociales organizadas o

patrocinadas por esta. Se entenderá por destrucción o deterioro leve de los bienes corporales de la Universidad aquel daño cuantificado en más de 1 UTM y que no exceda de 2 UTM.

Las infracciones antes mencionadas serán sancionadas con una amonestación verbal y un descuento en el puntaje del respectivo equipo.

Artículo 42. Faltas graves

Se considerarán como **faltas graves** las conductas de los estudiantes que a continuación se indican:

1. La reiteración de una conducta calificada de falta leve, si el estudiante ha sido sancionado antes por una conducta calificada como tal.
2. Negarse a hacer abandono de un recinto de la Universidad cuando sea requerido por quien se encuentre a cargo del cuidado de este.
3. La amenaza a otro, de causarle un mal a él o a su familia, en su persona, o propiedad, realizada de manera verbal o escrita, por cualquier medio de comunicación, ya sea privado o público (prensa, redes sociales, etc.).
4. Toda expresión calumniosa o injuria grave proferida en contra de otro.

Se define calumnia como la imputación de un delito determinado a sabiendas de que es falso y que sea actualmente susceptible de ser perseguido.

Se define injuria grave como toda expresión proferida o acción ejecutada en deshonra, descrédito o menosprecio de otra persona, que racionalmente merezca la calificación de grave atendido el estado, dignidad y circunstancias del ofendido y del ofensor.

5. Los actos de violencia física que se produzcan en recintos universitarios o en recintos externos a la Universidad donde se desarrollen actividades académicas y/o sociales organizadas o patrocinadas por ésta, en contra de un académico, estudiante, trabajador o personas externas relacionadas con las actividades señaladas.

6. Todo acto que destruya o deteriore los bienes de la Universidad o de aquellos recintos en que se realicen actividades organizadas o patrocinadas por esta, siempre que el daño cuantificado sea mayor a 2 UTM, pero no exceda de 10 UTM.

7. Realizar actividades no académicas en dependencias de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o utilice, sin la debida autorización de la autoridad competente.

8. Consumir, ingresar, poseer, distribuir, comercializar o proporcionar bebidas alcohólicas en los recintos de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupe o realice actividades, sin mediar autorización escrita y, para un evento determinado, otorgada por la autoridad competente.

9. La imposibilidad de desarrollar una actividad académica por encontrarse en evidente estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas o estupefacientes al interior de la Universidad o en lugares que la Universidad ocupa o realiza actividades académicas.

10. Consumir, ingresar, poseer o proporcionar drogas o estupefacientes prohibidos por la legislación vigente, en recintos universitarios o en lugares que la Universidad ocupe o realice actividades académicas o sociales.

11. Incurrir en cualquier conducta prohibida por la legislación vigente o que sea contraria a las buenas costumbres o al orden público, que se realice o no en recintos universitarios en la medida que dicha conducta incida negativamente en la imagen de la Universidad.

12. Intervenir los sistemas informáticos y computacionales de la Universidad.

13. La presentación maliciosa de denuncias falsas conforme a lo establecido en la Normativa de Prevención y Sanción de Acciones de Discriminación, Violencia Sexual y/o de Género de la Universidad Diego Portales.

14. La vulneración de alguna de las medidas de protección dispuestas por la unidad académica respectiva en los casos de denuncias por acciones de discriminación, violencia sexual y/o género.

15. La falta de cuidado o la infracción al deber de confidencialidad establecido en la Normativa de Prevención y Sanción de acciones de Discriminación, Violencia Sexual y/o de Género, y, en general, la infracción al deber de confidencialidad establecido en cualquier otro reglamento y/o procedimiento disciplinario de la Universidad, según corresponda.

16. La infracción de las normas dictadas por la autoridad sanitaria para la prevención o control del contagio de enfermedades y las que la Universidad disponga en conformidad con ellas.

Las infracciones descritas serán sancionadas con una amonestación verbal y un descuento en el puntaje del respectivo equipo.

Artículo 43. Faltas gravísimas

Se considerarán como **faltas gravísimas** las conductas de los estudiantes que a continuación se indican:

1. La reiteración de una conducta calificada como falta grave, si el estudiante ha sido sancionado antes por un acto calificado como tal.

2. Los actos que causen pérdida, importante deterioro, destrucción o inutilización de los bienes de la Universidad, o de los bienes de aquellos lugares en que se realicen actividades organizadas o patrocinadas por ésta, o de alguno de sus académicos, estudiantes, trabajadores, o personas externas relacionadas con las actividades antes señaladas, siempre que el daño cuantificado exceda de 10 UTM.

3. Los actos de violencia física ejercidos en recintos universitarios o en recintos externos a la Universidad donde se desarrollen actividades académicas y/o sociales organizadas o patrocinadas por ésta, en contra de un académico, estudiante, trabajador o personas externas relacionadas con las actividades señaladas, que causen lesiones graves o gravísimas.

4. Impedir o dificultar, de cualquier forma, el ingreso a algún recinto de la Universidad o la libre circulación en ella, a estudiantes, académicos, trabajadores, personas externas relacionadas a

actividades que estén desarrollándose, o de invitados, salvo que medie delegación de autoridad competente.

5. Arrojarse, mediante simulación u otros engaños, la representación de la Universidad, la calidad de docente o trabajador de la misma, o algún título o grado académico que no posea.

6. Usar el domicilio de la Universidad o cualquiera de sus instalaciones o dependencias para fines que atenten contra los principios y normativa interna.

7. Distribuir y comercializar cualquier tipo de droga o sustancia estupefaciente cuyo tráfico o consumo se encuentre prohibido por la legislación vigente, con prescindencia de la cantidad y de los efectos que pudiera causar.

8. Todo acto de discriminación arbitraria basado en las condiciones adscritas a la persona, en sus opciones o pertenencia grupal, que afecten su dignidad o la de terceros.

9. Todo acto tendiente a dar un uso indebido a los sistemas de seguridad de la Universidad, así como los que tengan por objeto causar alarma al interior de la comunidad universitaria o interrumpir las actividades académicas sin causa justificada.

Las conductas descritas en este artículo serán sancionadas con amonestación verbal y un descuento en el puntaje del respectivo equipo.

Artículo 44. Equipo de equidad

Existirá un equipo de equidad compuesto por tres estudiantes miembros de la Sociedad, que se encargará durante todo el torneo del conocimiento y resolución sobre las conductas descritas en los tres artículos precedentes.

Artículo 45. Denuncia

Podrá denunciar los actos a que se refiere el presente reglamento de manera verbal, el ofendido, compañeros de equipo, y cualquier otra persona que presenciara dicho acto.

Artículo 46. Puntaje descontado

El puntaje descontado se realizará al individuo que cometa la respectiva falta y será de:

Por falta leve	1
Por falta grave	3
Por falta gravísima	5

TÍTULO VIII - Comunicaciones e interpretaciones de las reglas

Artículo 47. Comunicación con los organizadores

Todas las comunicaciones con los Organizadores, incluyendo los pedidos de interpretación de estas reglas, deben dirigirse a la dirección de correo electrónico indicada en el artículo 1.

Artículo 48. Interpretación de las reglas

Las reglas y procedimientos serán interpretados por los Organizadores, del modo que consideren conveniente para el mejor desenvolvimiento del Torneo. Asimismo, los Organizadores podrán completar o ajustar las reglas si lo estiman pertinente.